

DOCUMENTOS

relativos á la erección de la Colegiata de
Ntra. Señora de Ocotlán en esta Arquidiócesi
de la Puebla de los Angeles.

*Un sello que dice:—Secretaria Della S. Cong.
Concistoriale E Del S. Collegio.*

ANGELORUM

IN MEXICANA REPUBLICA.—ERECTIONIS IN COLLE-
GIATAM.

Deiparam Virginem ab Immaculata Conceptione Mexicanos maxima prosequi veneratione res est notissima. Siquidem non modo Eam sub titulo: *de Guadalupe* in caelestem Mexicanæ Reipublicæ universæ Praestitem solemniter elegerunt, sed et Ipsi, vel sub eodem, vel aliis sub titulis, non pauca dedicavere templa. Inter hæc illud commemorare libet, quod non longe ab Urbe Tlascala, intra Archiepiscopalis Angelopolitanae Ecclesiae fines, Beatæ Mariæ absque originali labe conceptæ sub titulo *De Ocotlán* sacrum existit, quodque vetustissimum ferunt, eodemque ferme tempore exstructum, quo catholica Religio in Mexicana Regione propagari coepit. Sacrae huic Aedi, quæ structura, ornatus magnificentia et splendore sacrarumque suppellectilium copia præstat, perampla adnexa est domus, in qua præ-

ter Sacerdotes divinis in Sacra ipsa Aede ministeriis obeundis addictos, adolescentes quoque commorantur, qui Ecclesiae servitio sese mancipare cupiunt, praeterea Clerici qui, sacris expletis studiis, pastorem, uti aiunt, theologiam excolunt, ut sacris Ordinibus recipiendis sese praeparent.

Cum Templum Deiparae *De Ocotlán*, sacrum, piis fidelium largitionibus, qui ad ipsum, ex dissitis quoque regionibus, pientissimae Matris opem imploraturi se conferunt, redditibus sat affluat; cumque in eo a Cappellanis Clericisque divinae laudes quotidie iam recitentur, Sacrumque pro benefactoribus fiat, *R. P. D. Josephus Raymundus Ibarra* metropolitanae Ecclesiae Angelorum Archiepiscopus, quo melius ac aptius servitio templi eiusdem etiam in posterum consuleretur, litteris ad Applicam Sedem die XIV Julii hoc anno datis, pro eximia sua erga Immaculatam Dei Genitricem *De Ocotlán* pietate, SSmum. D. N. Pium PP. X. humiliter exoravit, ut Templum ipsum ad Collegiatae Ecclesiae honorem et dignitatem Aplica auctoritate evehere benigne dignaretur.

Sanctitas Sua, ad mei infrascripti Sacrae Congregationis consistotialibus rebus expediendis praepositae Substituti relationem, cunctis, quae consideranda erant, matura deliberatione perpensis, quod bonum, faustum felixque sit, Dei Gloriam, fideliumque pietati erga Deiparam Immaculatam sub titulo *De Ocotlán* fovendae benevertat, Angelopolitani Archiepiscopi vota benigne excipere dignata est, et ea quae sequuntur, statuere ac decernere:

I.

Beatitudo itaque Sua in primis, suppleto, quatenus opus sit, quorumcumque in hac re interesse habentium vel habere praesumentium consensu, Ecclesiam honori B. Mariae Virginis ab Immaculata Conceptu sub titulo *De Ocotlán* non longe ab Urbe Tlascala, intra Archidicesis Angelopolitanae fines, dicatam, Aplica auctoritate, ad Ecclesiae Collegiatae honorem et dignitatem, sub invocatione et titulo eiusdem Beatissimae Virginis Mariae absque originali labe conceptae *De Ocotlán* cum Capitulo, Stallo, Choro, Mensa capitulari, Sigillo aliisque signis, privilegiis, immunitatibus, exemptionibus, praeminentiis, concessionibus et gratiis, quibus ceterae Collegiatae Ecclesiae in Mexicana Republica existentes iure, usu et consuetudine fruuntur et gaudent, iis tamen exceptis privilegiis, quae ex indulto particulari aut oneroso titulo sint acquisita, evehit atque extollit, eidemque in dotem redditus omnes et bona constituit, quibus actu ipsa potitur, aliaque omnia, quae pia fidelium liberalitas in hunc finem in posterum conferet.

II.

In eadem Ecclesia, ad Collegiatae dignitatem, ut supra, evecta, Sanctitas. Sua unam constituit praebendam Abbatialem, quae prima et unica erit Capituli dignitas; ita ut qui eam obtineat, tam in Choro et Capitulo, quam in publicis supplicationibus aliisque Sacris functionibus praesit et praeminentiam habeat, nullo tamen, praeter titulum, Abbatiali alio insigni aut privilegio gaudeat, nullaque fruatur jurisdictione; itemque undecim alias canonicas praebendas instituit atque

erexit, eademque beneficia, servatis Aplicis Constitutionibus, ac sartis tectisque Cancellariae legibus conferri mandavit.

III.

Ecclesiae Collegiatae Abbati et undecim Canonicis tali modo constitutis Sanctitas Sua onus imposuit apud Collegiatam personaliter residendi, horas canonicas omnes tam diurnas quam nocturnas quotidie recitandi, itemque Missam conventualem pro benefactoribus alternatim celebrandi; quibus vero festis diebus Missa haec erit solemniter celebranda, Exsecutor huius Decreti infra designandus statuet.

IV.

Capitularium deinde congruae sustentationi et onerum implemento ipsis incumbentium eadem Sanctitas Sua prospicere cupiens, decrevit, ut ipsi singuli, singulis mensibus, ex Ecclesiae redditibus scutata quadraginta seu biscentum libellas percipiendi ius habeant. Caveat insuper Decreti huius Exsecutor, ut ex Ecclesiae redditibus, nisi aliter iam provisum fuerit, certa quaedam pars Ecclesiae ipsius Sacratio eiusque Fabricae tribuatur, pro necessariis expensis et reparationibus.

V.

Praeter choralia ministeria, Beatitudo Sua Abbati aliisque Canonicis munus pariter commisit ad disciplinam erudiendi Clericos utriusque Seminarii in domo Templo adnexa commorantes, eademque Seminaria moderandi, statuta tamen pro hisce muneribus congrua re-

tributione, a canonicalibus praebendis prorsus distincta, quamque Exsecutor decernet.

VI.

Exsecutor pariter curae erit, ad normam Sacrorum Canonum, ea omnia decernere, quibus recto Collegialis Capituli ordini et Collegiatae Ecclesiae ministerio sit consultum; distributiones praesertim aut mulctae, secundum Sacrosanctae Tridentinae Synodi decreta, statuendae per Ipsum eruant, quibus Canonici ad munus suum diligenter obeundum alliciantur, eaeque e praebendarum redditibus desumentur.

VII.

Collegiali vero Capitulo ita erecto Sanctitas Sua facultatem quoque fecit statuta et Decreta, sacris tamen Canonibus, Sacrosancto Tridentino Concilio et Aplicis Constitutionibus consona, quae eiusdem Collegiatae Ecclesiae regimen bonorumque administrationem respiciant, non minus ac onerum implementum et Chori disciplinam, poenarumque praesertim per absentes vel negligentes contrahendarum impositionem, edendi atque condendi, eaque condita atque edita denuo corrigendi et declarandi, sub praesidentia tamen ac praevia Angelopolitani Archiepiscopi pro tempore adprobatione.

VIII.

Ad divini vero cultus splendorem et Collegialis decorem augendum atque in obsequium erga Beatissimam Virginem Immaculatam, Beatitudo Sua Abbati et Canonicis benigne indulset, ut in sacris functionibus et

publicis supplicationibus, intra limites tamen Angelopolitanae Archidioecesis, ipsi vestem talarem nigram, oris et globulis caeruleis ornatam, zonam item caeruleam, et penulam seu mozzettam sericam super rochetum pariter caeruleam, nec non flocculum caeruleum in pileo et bireto licite ac valide gestare possint ac valeant, servatis tamen Aplicis Constitutionibus ac praesertim ritualibus dispositionibus.

IX.

Ad praemissa demum exsequenda Sanctitas Sua deputari voluit *R. P. D. Raymundum Ibarra et Gonzalez*, Metropolitanae Ecclesiae Angelorum Archiepiscopum, cum facultatibus necessariis et opportunis etiam subdelegandi, ad effectum de quo agitur, quamcumque aliam personam in ecclesiastica dignitate constitutam, itemque definitive pronunciandi super qualibet oppositione in executionis actu quomodolibet oritura, et cum mandato transmittendi, intra sex menses, ad Sacram hanc Congnem, exemplar authentica forma exaratum executionis peractae, et praesens hisce de rebus edi iussit consistoriale Decretum, perinde valiturum ac si super iisdem Litterae Aplicae sub plumbo vel sub anulo Piscatoris expeditae fuissent, et inter acta referri Sacrae huius Congnis. Consistorialis.

Datum Romae hac die VIII Septembris Anno Dni. MCMVI.

Pro R. P. D. Secretario *Julius Grazioli*, Sacrae Cnis. Consistorialis et Secriae Sacri Collegii *Subtus*.

GOBIERNO ECLESIASTICO

DE LA ARQUIDIOCESI

—DE—

PUEBLA DE LOS ANGELES.

EDICTO.

NOS el Dr. y Maestro Don Ramón Ibarra y González, por la gracia de Dios y de la Sta. Sede Apostólica, Arzobispo de Puebla de los Angeles.

Al M. I. y V. Señor Deán y Cabildo de Ntra. Sta. Basílica Catedral, al V. Clero secular y regular y á todos los fieles de nuestra amada Arquidiócesi, salud y bendición en el Señor.

Con gran gozo de nuestro corazón os anunciamos que Ntro. Smo. Padre el Señor Pío X, movido por el entrañable amor que los Mexicanos profesamos á la Inmaculada Madre de Dios; por la ferventísima devoción que los fieles de todas las partes de nuestra querida Patria muestran á la Sma. Virgen de Ocotlán, viniendo en piadosas romerías hasta su Santuario, que gallardo se levanta en esta pequeña colina, cercana á la Ciudad de Tlaxcala de la Arquidiócesi que actualmente regimos; por el esplendor del ornato de dicho Santuario y su amplia dotación de utensilios sagrados; por el culto que los Capellanes, Profesores, Superiores y alumnos del Colegio Clerical, anexo al mismo Santuario, dan y procuran á esta Santísima Señora, y, por último, por los vehe-

mentes deseos que le manifestamos de aumentar ese culto y devoción para la mayor gloria de Dios y de su Sma. Madre: se dignó acceder á las súplicas que Nos mismos le hicimos durante nuestra última permanencia en la Ciudad de Roma, concediendo á este hermoso Santuario el honrosísimo título de Colegiata, como consta por su decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos seis, que acaba de leerse con todos los privilegios y prerrogativas otorgados á las Colegiatas existentes antes de esta fecha en la Nación Mexicana, y facultarnos para que, cuando lo tuviésemos á bien, en su nombre y con su Autoridad Apostólica, ejecutáramos cuanto concede y manda por el citado decreto. Nos, que anhelábamos hace tiempo por esta particular gracia, nos apresuramos á señalar esta fecha, en que la Iglesia Católica celebra solemnemente la Purificación de María Santísima y la Presentación del Niño Jesús en el Templo, para que en ella diéramos lleno á la inmerecida cuanto honrosísima comisión de Su Santidad, como se lee en nuestro decreto dado en la ciudad de Puebla, á los seis días del mes de Enero próximo pasado. Por tanto, en este día, investidos para el caso con la Autoridad Apostólica, y en fuerza de la delegación que sobre Nos ha recaído, para la mayor gloria de Dios y de la Sma. Virgen María concebida sin mancha de pecado, para fomento de la piedad de nuestros muy amados diocesanos y para honra de los católicos tlaxcaltecas, tenemos á bien declarar, y por el presente Edicto con toda solemnidad declaramos, erigido canónicamente en Colegiata este Sagrado Templo, dedicado al culto de nuestra Señora de Ocotlán, con todos los privilegios y prerrogativas concedidos á las Colegiatas que hasta la fecha existan ó hayan existido en

esta República. Declaramos, además, PRIMERO: Que el Cabildo de esta Colegiata se compondrá de un Abad y de once Canónigos efectivos, de cuyo número á cuatro hoy mismo daremos colación, y de dos honorarios que, de nuestra parte y en virtud de las facultades que Nos concede el Concilio Plenario de la América Latina, hemos instituido; mandando que á todos se ponga en canónica posesión por la H. Comisión de nuestro M. I. Cabildo Metropolitano; SEGUNDO: Que el Abad, que será la primera y única dignidad del Cabildo, tiene el derecho de preeminencia y presidencia en el Coro, Cabildo, públicas rogativas y en otras funciones sagradas, sin gozar, fuera del título de Abad, de otra insignia ó privilegio, ni de jurisdicción alguna; TERCERO: Que el Abad y Canónigos tienen las obligaciones de residir en la Colegiata, de recitar las Horas Canónicas en Coro y de celebrar por riguroso turno la misa conventual que se aplicará por los bienhechores, cuidando de que en los días de fiesta sea solemne; CUARTO: Que deben ejercer el magisterio en favor de los alumnos del Colegio Clerical y del pequeño Seminario, dependiente del mayor de la Ciudad de Puebla, existente en la casa anexa á la nueva Colegiata, y regirlo conforme á nuestras disposiciones; QUINTO: Que, para aumentar el esplendor del culto divino, para decoro del Cabildo y en obsequio de la Inmaculada Virgen María, el Abad y Canónigos pueden lícita y válidamente usar en las sagradas funciones y en las públicas rogativas, en toda nuestra Arquidiócesi, con excepción del Obispado de Huajuapán, sufragáneo nuestro, sotana romana negra con vivos ó ribetes y botones azules, banda azul, muceta de seda del mismo color sobre el roquete, bonete con borla también azul y solideo; con tal de

que se observen las Constituciones Apostólicas y principalmente las disposiciones rituales.

Y para que se cumpla por quienes corresponda y sean conocidas de nuestros amados diocesanos estas disposiciones ó declaraciones, en todo conformes con el decreto de Su Santidad, hemos tenido á bien mandar y por el presente Edicto mandamos que por Ntra. Secretaría Arzobispal se expida para el Archivo de la Colegiata testimonio fiel del repetido documento Consistorial, de nuestro decreto del día seis de Enero ya citado, del presente Edicto y del Acta que, al terminar la presente solemnidad religiosa, levantará el Señor nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, y que se remita copia igualmente fiel, solamente del Edicto, al M. I. y V. Señor Deán y Cabildo de la Santa Basílica de los Angeles y á los Párrocos, Vicarios fijos y Capellanes de toda nuestra Arquidiócesi, para que sea leído, *inter missarum solemnias*, el primer día festivo después de aquel en que se reciba.

Dado en el Pueblo de Nuestra Señora de Ocotlán, á los dos días del mes de Febrero del año del Señor mil novecientos siete. Firmado por nuestra propia mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno.

† **Ramón**, Arzobispo de Puebla.

Por mandato de S. S. I. el Arzobispo mi Sr.,

Ignacio González, Secretario.

ACTA.

En el pueblo de Nuestra Señora de Ocotlán, á los dos días del mes de Febrero del año del Señor mil novecientos siete, el Ilmo. y Rvmo. Señor Doctor D. Ramón Ibarra y González, dignísimo Arzobispo de la Arquidiócesi Angelopolitana, se presentó revesti-

do de capa magna en la entrada principal de este Santuario, que estaba ya pleno de fieles, venidos en piadosas romerías de Puebla y de las Parroquias inmediatas á esta Colegiata. Recibido S. S. Ilma. por la comisión del V. Cabildo Metropolitano, del Párroco del lugar y clero presente y precedido procesionalmente de los Seminaristas, Clero y Comisión mencionados, se dirigió al Presbiterio en donde tomó asiento en el sitial que se le tenía preparado. Acto continuo, yo, el infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno de S. S. Ilma., leí el decreto de la Sagrada Congregación Consistorial y del Sacro Colegio, por el cual el Sumo Pontífice Pío X, felizmente reinante, se dignó elevar á la categoría de Colegiata este artístico Templo, obra del acendrado amor de nuestros antepasados y dedicado á la Inmaculada Virgen María de Ocotlán. Dí lectura también al Edicto en cuya virtud S. S. Ilma., como delegado de Su Santidad, declaró canónicamente erigida esta nueva Colegiata. Arrodillados después delante del Ilmo. Señor Arzobispo, hicieron la profesión de fé los Sres. Presbíteros Mariano Cadena, Alejandro González, José de Jesús Castillo, Rafael Bazán, Bernardo Picazo y Cayetano Flores, agraciados por S. S. Ilma. con el título de Canónigos de esta Iglesia Colegiata: los dos últimos como honorarios y los cuatro primeros como efectivos, á quienes confirió conforme á derecho la prebenda que les tenía designada.

Seguidamente los Sres. Canónigos Doctores D. Florencio M. Alvarez y D. Antonio Santillana, en representación del M. I. y V. Señor Deán y Cabildo de la Santa Basílica de los Angeles, dieron posesión canónica á los nuevos Canónigos. Terminada esta ceremonia, dió principio la Misa solemne que celebró el Señor Canónigo Santillana y, al concluir el Santo Evangelio, el R. P. D. Nicolás Marín C. M. F. ocupó la Cátedra Sagrada, en la cual con frases llenas de unción y elocuencia expuso el memorable acontecimiento de la aparición de la Santísima Virgen de Ocotlán, como una de las pruebas más singulares de su amor á los fieles tlaxcaltecas, y los innumerables beneficios de cuerpo y alma que desde esa fecha ha venido concediendo no sólo á ellos sino en general á todos los mexicanos; y concluyó felicitando á los mismos fieles tlaxcaltecas y muy especialmente al V. nuevo Cabildo por la erec-

ción de esta Colegiata é implorando las bendiciones de la Sma. Virgen de Ocotlán, sobre toda la Iglesia, sobre el Romano Pontífice, sobre esta Colegiata y su Cabildo, sobre el Cabildo Metropolitano, sobre el Ilmo. Señor Arzobispo y finalmente sobre toda la Arquidiócesi Angelopolitana. Concluido el sermón el V. Cabildo recientemente constituido hizo su consagración solemne á Nuestra Señora de Ocotlán y prosiguió el Santo Sacrificio de la Misa á cuyo término se entonó el Te-Deum que continuó el Coro, con lo que concluyó esta solemnísimá y conmovedora fiesta religiosa.

Para la mayor gloria de Dios, en honor de su siempre Inmaculada Madre, Nuestra Señora de Ocotlán, y para perpetua memoria de tan singular y piadoso acontecimiento, levanto la presente acta que firman el Ilmo. Señor Arzobispo de Puebla de los Angeles, la Comisión del M. I. y V. Señor Deán y Cabildo Metropolitano, el V. nuevo Cabildo, los respetables sacerdotes y seglares que bondadosamente apadrinaron el acto de erección y otras distinguidas personas. De todo lo cual doy fé.—† RAMON, Arzobispo de Puebla.—Dr. Florencio M. Alvarez.—Dr. Antonio Santillana.—Mariano Cadena y Sáenz.—Alejandro González.—José de J. Castillo Cruz.—R. Bazán y Bravo, Pbro.—Bernardo Picazo.—Cayetano Flores.—Mariano Muñoz.—Gerónimo Merchán y González.—Dr. Julian Anaya.—Francisco J. Hernández.—Lic. Simón C. Vasquez.—Nicanor Quiros y Gutiérrez.—A. Galván.—Pbro. Arturo José Planell.—Manuel Loaliza.—Miguel F. Romero.—A. Sánchez.—Aurelio F. Romero.—José Delgado.—Nicolás Martín Negueruela, C. M. F.—Crescencio G. Torres, Sac. de S. Vicente.—J. de J. Campos.—Manuel Calva Pérez.—Leopoldo Villanueva, Pbro.—L. Maza.—Francisco Cabañas.—Vte. de P. Cardoso.—Fr. José G. Cienfuegos.—Roberto M. Chatillón, O. M. Y.—José Rose, O. M. Y.—Manuel M. Garciguerra.—Anastasio Valle.—Jesús Lumbreras.—José María Cuellar M. G.—E. M. Casas.—Nicolás Díaz.—Luis M. Rodríguez.—J. R. Rubio.—Juan María Fernández, Presbo.—Julián Lizarribar.—Manuel O. Solís, Pbro.—José Amposta, Pbro.—Eugenio Manzanedo, Minta.—Miguel M. Márquez, Pbro.—Francisco González, Pbro.—Benito Morales, Presbo.—Dionisio de J. Zamora y Angulo, Presbo.—Pedro Larrucea, Pbro. C. M. F.—Demetrio Castro Limón.—Ignacio González, Srio.

Como se deduce de los documentos que preceden, la Sta. Sede ha accedido á los deseos del Ilmo. Sr. Arzobispo de Puebla y de sus muy amados diocesanos, encaminados á honrar más á la Sma. Virgen María de Ocotlán. El primer documento procedente de la Curia Romana, hace constar la erección de la Colegiata de Nuestra Sra. de Ocotlán, los privilegios y preeminencias de que disfrutarán los Sres. Capitulares de la misma, y las obligaciones anexas á su cargo. El segundo, emanado de la Curia Arquiepiscopal, es la ejecución del Decreto de la S. Sede hecha por el actual Sr. Arzobispo de Puebla. El tercero es el Acta de lo que se hizo en la secuela de la ejecución de la suprema voluntad del Papa. Los tres son de suma importancia para la historia eclesiástica de esta Arquidiócesi Angelopolitana, que tantas páginas de gloria, saturadas de amor á la Sma. Virgen, ha escrito en los patrios anales.

Habiendo fijado el Ilmo. Sr. Ibarra el día 2 del corriente Febrero para ejecutar el Decreto de la Silla Apostólica, ordenó que se organizara una peregrinación de los fieles y de las Asociaciones piadosas al Santuario de Ocotlán. El 2, á las seis a. m. salió de Puebla el tren de la peregrinación, que condujo más de 500 fieles de todas las clases sociales: Sacerdotes, Médicos, Abogados, comisiones de los colegios católicos, la del Cabildo Metropolitano, y multitud de fieles se apresuraron á ir en piadosa romería al poético lugar santificado por la presencia de María Sma., para orar en el Santuario según las intenciones de la Iglesia. A las 7 a. m. llegó el convoy á Santa Ana Chiautempan; de esta población los peregrinos, unos en los tranvías, otros á pié, se dirigieron al Santuario. El Dueño Supremo de la Naturaleza nos concedió una ma-

ñana hermosísima, que convidaba á gozar del más delicioso panorama; en lontananza los gigantes del Anáhuac el Popocatepetl, el Ixtacihuatl y la Malintzin nos pregonaban la grandeza de su Autor, y nos hacían suponer que cuidaban los tres al humilde cerro donde se alza la Casa santa dedicada á la gloria de la Sma. Vírgen María. Al pié de esta colina, y á las márgenes del Zahuapa, se descubre el cerro de Ocotlán, el pequeño pero hermoso Santuario de María, nos indicaba el término de nuestro viaje, la morada de aquella Reina, que de lejos nos llamaba con sus maternales voces, al sagrado recinto visitado por las generaciones cristianas de cinco siglos. Llegamos, por fin, los peregrinos, y saludamos reverentes á la Reina de Tlaxcala y también á su gran devoto el Ilmo. Sr. Ibarra.

Como á las 9.30 a. m. el Ilmo. Sr. Arzobispo, comisionado por Su Santidad para ejecutar el Decreto de la erección de la Colegiata, revestido de los paramentos episcopales del caso, y acompañado del Clero y de los seminaristas, se dirigió al Templo para dar principio á la grandiosa solemnidad en honor de la Sma. Vírgen. Llegado que hubo al templo, ocupó el trono, asistido por los Sres. Canónigos Dr. D. Florencio M. Alvarez y Dr. D. Antonio Santillana, que formaban la Comisión del Cabildo Metropolitano. Incontinenti el Sr. Srio. de la S. Mitra, Canónigo D. Ignacio González Alvarez, subió al púlpito, y leyó el Decreto pontificio en latín y su respectiva versión al castellano, para que los fieles se diesen cuenta del objeto de aquella solemnidad. Terminada la lectura de estos documentos, el Ilmo. Sr. Arzobispo dió colación de sus beneficios á los Capitulares de la nueva Colegiata, previa la profesión de fé. Los Sres. agracia-

dos por la S. Mitra con el nombramiento de Capitulares son: D. Mariano Cadena y Saenz, con el título de Abad; el Sr. D. Alejandro González, D. José de Jesús Castillo, D. Rafael Bazán y Bravo, D. Bernardo Picazo y D. Cayetano Flores, los cuatro primeros son Canónigos de número y los dos últimos honorarios. El Pbro. D. José Amposta no pudo tomar posesión de su beneficio en este Cabildo el día de la erección, pero la tomará el 1º de Marzo de este mismo año. Revestidos de su hermoso traje coral los nuevos Canónigos fueron puestos en posesión de sus sillas por la Comisión del Cabildo Metropolitano. Terminado este solemne acto, comenzó la Misa que celebró el Sr. Canónigo Santillana, asistido por los Sres. Curas Dr. D. Julián Anaya y D. Francisco Hernández, tlaxcaltecas. Cantado el Evangelio, el R. P. D. Nicolás Marín y Negueruela, misionero del I. Corazón de María, pidió la bendición á Nuestro Dgmo. Prelado, y subió al púlpito para cantar con religioso entusiasmo y arrebatadora elocuencia las glorias de María. Es de justicia hacer constar que el predicador, en virtud de una indicación del Ilmo. Sr. Ibarra, aceptó casi una hora antes de la Misa el encargo de dirigir la palabra divina al numeroso y selecto auditorio; y desempeñó perfectamente la honrosa cuanto delicada misión que se le confiara. Concluida la Misa solemne, se cantó el Te-Deum, el himno hermosísimo con que la Sta. Iglesia celebra sus victorias; y se hizo la consagración del nuevo Cabildo y de los fieles á la Vírgen Sma. de Ocotlán.

Era de verse la religiosidad edificante de los fieles en aquellos momentos, en que la Vírgen Santa recibía los homenajes de sus hijos, dispuesta á derramar sus bendiciones y misericordias sobre la Iglesia Angelopolitana y

sobre nuestra patria querida. Es también digno de considerarse que en esos supremos instantes mirábamos realizados los ardientes deseos de tantos Illmos. Obispos de Puebla, de tantos insignes Capitulares y de todos los fieles de las edades fenecidas, que tanto anhelaron tributar á la Virgen de Ocotlán los honores debidos á la Reina y Madre de los cristianos; y en verdad que dimos gracias á Dios por haber permitido que viéramos nosotros cumplido lo que desearon nuestros padres en la fé. Este acontecimiento pertenece al número de aquellos que marcan una etapa en la vida de los individuos y de los pueblos. ¡Honor y gloria á la Excelsa María, Señora de Ocotlán! ¡Gloria y honor al Santo Padre, al Ilmo. Sr. Arzobispo Ibarra y á todas las personas que prestaron el contingente de su influencia y de su generosidad para realizar esta grande obra!

Ante esta grandiosa manifestación de la piedad cristiana, ante estos honores rendidos á la Sma. Virgen de Ocotlán, cabe preguntar: ¿El catolicismo se va?

Florencio M. Alvarez,

Ganónigo Lectoral de la Sta. Iglesia Basílica Catedral.



